

Conductas Permitidas y Prohibidas en Supermercados de Chile A.G.



SÍ: participe en las actividades que se desarrollen por Supermercados de Chile A.G. que correspondan a su misión y objetivos, explicitados en sus Estatutos, y que sean legítimos desde el punto de vista de la libre competencia.

Si tiene dudas respecto de ello, consulte la opinión de un asesor legal que verifique lo anterior.



NO participe en actividades de Supermercados de Chile A.G. que no correspondan a la definición de su misión y los objetivos que persigue.

NO participe en actividades desarrolladas por Supermercados de Chile A.G. que amparen o promuevan infracciones a la competencia, tales como aquellas que tengan por objeto o efecto que los miembros de Supermercados de Chile A.G. coordinen sus decisiones comerciales o excluyan o impidan la entrada al mercado de agentes que no participen en dicha asociación.

SÍ: recuerde que los socios deben tomar sus propias decisiones de manera individual, sin discutir con sus competidores respecto de cómo ofrecer o vender sus productos o servicios, o a qué precio o bajo qué condiciones.

SÍ: evite todo tipo de intercambios de información relevante al interior de Supermercados de Chile A.G., sea por escrito, oralmente o a través de acciones no verbales. Se entiende por información relevante toda aquella información estratégica de una empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado. Son ejemplos de este tipo de información la relativa a los siguientes aspectos:

- Inversiones futuras;
- Afluencia de público;
- Días y horarios de funcionamiento;
- Ventas (actual o proyectada);
- Cartera de proveedores, o la individualización de alguno de ellos;
- Política de importaciones (actual o proyectada);
- Precios de venta vigentes o futuros, políticas de precios o método de cálculo de éstos, o períodos de cambios de precios y políticas de descuentos;
- Costo presente de productos o servicios, o estimaciones de costos futuros;
- Márgenes presentes o estimaciones futuras de los mismos;
- Cualquier condición comercial de compra o venta (condiciones de crédito, de pago, descuentos, comisiones, tasas de interés, cobro de servicios o términos para la entrega de productos);

NO permita que en Supermercados de Chile A.G. se traten temas o se acuerden acciones entre socios (independiente de si es verbalmente, por escrito o a través de cualquier acción no verbal), en relación con:

- Inversiones futuras;
- Afluencia de público;
- Días y horarios de funcionamiento;
- Ventas (actual o proyectada);
- Cartera de proveedores, o la individualización de alguno de ellos;
- Política de importaciones (actual o proyectada);
- Precios de venta vigentes o futuros, políticas de precios o método de cálculo de éstos, o períodos de cambios de precios y políticas de descuentos;
- Costo presente de productos o servicios, o estimaciones de costos futuros;
- Márgenes presentes o estimaciones futuras de los mismos;
- Cualquier condición comercial de compra o venta (condiciones de crédito, de pago, descuentos, comisiones, tasas de interés, cobro de servicios o términos para la entrega de productos);
- Participaciones de mercado;
- Presupuestos de productos;
- Productos o servicios ofrecidos, o propuestas o participación en licitaciones; y
- Costos laborales y dotación presente o futura.



-
- Participaciones de mercado;
 - Presupuestos de productos;
 - Productos o servicios ofrecidos, o propuestas o participación en licitaciones; y
 - Costos laborales y dotación presente o futura.
-

SÍ: participe en reuniones de Supermercados de Chile A.G. en las que, en todo momento, los temas de discusión y debate sean de naturaleza pro-competitiva, como por ejemplo, mejoras en normas de seguridad o adopción de códigos de seguridad, cambios de los estándares técnicos existentes o adopción de leyes y regulaciones.

NO participe en reuniones de Supermercados de Chile A.G. u otras reuniones entre socios, que tengan la intención explícita de limitar la competencia en el mercado, o que sin tener esa intención explícita generen efectos que afecten la competencia en el mercado.

SÍ: solicite y tome conocimiento anticipado de la agenda o tabla de temas de toda reunión de Supermercados de Chile A.G., ya sean reuniones ampliadas o de comités o comisiones, y asista solamente a aquellas que cubran temas apropiados de tratar con competidores.

NO asista ni participe en reuniones de Supermercados de Chile A.G., o en otras reuniones entre asociados competidores, si no sabe de antemano cuál es el objeto de la reunión ni qué temas se pretenden abordar.

SÍ: deje constancia en actas y represente su opinión, en caso de que los temas tratados difieran de los anticipados en la agenda o tabla correspondiente, sobre todo si se relacionan con temas comerciales y/o estratégicos de los miembros de Supermercados de Chile A.G.

SÍ: tome notas personales de los temas discutidos y acuerdos alcanzados en las reuniones y sesiones de Supermercados de Chile A.G. a las que asista, para futuras referencias.

SÍ: guarde copias de las agendas, actas, materiales entregados y minutas de todas las reuniones de Supermercados de Chile A.G., así como de toda correspondencia con ésta.

SÍ: utilice la información provista por Supermercados de Chile A.G. que promueva fines legítimos y pro-competitivos.

NO solicite información a Supermercados de Chile A.G. que involucre información comercial de los socios, y en caso de recibirla, deje constancia de su rechazo y en ningún caso la utilice.

En caso contrario, **SÍ** informe a los asesores legales de su empresa y comuníquese por escrito con Supermercados de Chile A.G., explicando los motivos por los que su empresa no está interesada en recibir ese tipo de información, y guarde una copia de esta comunicación en sus registros.

SÍ: utilice información provista por Supermercados de Chile A.G., elaborada por ella o por terceros a su nombre, cuando:

- presente datos agregados de la industria o considere el análisis de éstos;
- se refiera a información histórica, presentada como promedios o rangos, sin identificar a ninguno de los socios; y,
- considere cualquier información de dominio público, debidamente sistematizada.



SÍ: proporcione información a Supermercados de Chile A.G. en la medida que ésta haya sido evaluada por los asesores legales de su empresa, o como regla general, se refiera a datos históricos de la empresa, en la forma más agregada posible.



NO proporcione ninguna información a Supermercados de Chile A.G., sin que tal requerimiento de información haya sido evaluado por los asesores legales de su empresa.

Como regla general, **NO** entregue a Supermercados de Chile A.G. información definida como relevante en este documento. En caso de ser necesaria la entrega de dicha información para la elaboración de un estudio, entréguela sólo si el estudio es efectuado por un tercero independiente. En dicho caso, entregue tal información directamente al tercero independiente, sin emplear para ello a Supermercados de Chile A.G., y exíjale obligación de confidencialidad y obligación de tratar la información siguiendo las directrices de libre competencia.

NO participe en estudios de mercado, encuestas o ejercicios comparativos que lleve a cabo Supermercados de Chile A.G. (o terceros en su nombre), que por su diseño permita individualizar a los informantes y por esta vía, que tanto su información como la de sus competidores que participan en el estudio, pueda ser identificada.

SÍ: proponga y promueva el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de libre competencia al interior de Supermercados de Chile A.G
